

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m2
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671**

DIRECCIÓN DE OBRAS- I. MUNICIPALIDAD

RECOLETA

REGIÓN: METROPOLITANA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
22
FECHA DE APROBACIÓN
28 NOV 2014
ROL S.I.I
5810-024

VISTOS:

- A) Las atribuciones emandas del Art. 1º Ley Nº 20.671.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 693/14 de fecha 03/03/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.671.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de: **24,70 m2** ubicada en **Primer y segundo piso.**
Indicar en que piso se desarrolla la ampliación
 ubicada en **PASAJE ESPLENDOR** Nº **3750 (Ex 3749)**
CALLE AVENIDA PASAJE
 Lote Nº **21** Manzana **13** Localidad o loteo **Villa Primavera** Sector **Urbano**
(URBANO O RURAL)
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ISABEL OPAZO MARTINEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley Nº 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (Cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
PIETRO EMILIO CLANDESTINO VEGA	

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

Vivienda cuenta con Permiso de Edificación Nº 51/88 de fecha 14.03.88 y Recepción Final 259/88 de fecha 17.08.88, para una vivienda tipo de 37,80 m2 de superficie.

El presente Certificado regulariza una superficie de **24,70 m2**, haciendo un total de **62,495 m2** construidos, en un Terreno de 71,00 m2.

Vivienda se acoge el DFL Nº2 del año 1959 y mantiene su calidad de Vivienda Social de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6.1.2 de la O.G.U.C.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE